



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tienen a bien poner a su consideración la Convocatoria Pública en la cual se invita a la ciudadanía a participar en el procedimiento de selección de dos representantes ciudadanos en el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, por lo que presentamos a este Órgano Colegiado el siguiente dictamen bajo las consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

En la sesión ordinaria del 14 de marzo del 2013, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León aprobó las reformas por modificación, adjudicación y derogación del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, las cuales fueron publicadas en el Periódico Oficial el día 15 de marzo del año que transcurre.

De dichas reformas se destaca que el Ayuntamiento designará a los ciudadanos que integran el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios previa convocatoria que se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en un periódico de mayor circulación en el Municipio.

Consecuentemente, es preciso aprobar la convocatoria pública en la cual se invite a la ciudadanía a participar en el procedimiento para la elección de los dos representantes ciudadanos que conformarán el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios que prevé el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

Por otra parte, es importante hacer hincapié que en este proceso solamente se designarán a dos representantes ciudadanos ya que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada el día 24 de enero del año en curso, se aprobó la designación del C. Julio César Cepeda Viramontes como representante ciudadano ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, para el año 2013.

La Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, tiene atribuciones para estudiar y dictaminar lo relativo al proceso de designación de



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

los representantes ciudadanos en el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios conforme lo prevé el artículo 15 Bis II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, en consecuencia esta Comisión tiene a bien presentar a este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la Convocatoria Pública para la elección de los dos representantes ciudadanos del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios conforme lo dispone el artículo 15 BIS II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, en los siguientes términos:

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS DOS REPRESENTANTES
CIUDADANOS EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY**

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 BIS II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, y a fin de dar cumplimiento al acuerdo aprobado en la sesión ordinaria de fecha 11 de abril del 2013, convoca a los ciudadanos que tengan interés en participar en el procedimiento de selección de los dos representantes ciudadanos en el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 BIS del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, el cual señala que los representantes ciudadanos del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios ejercerán su función de manera honorífica y su designación será por un período de tres años.

SEGUNDA: Podrá participar cualquier ciudadano (a) que cumpla los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con residencia no menor a cinco años en el Municipio de Monterrey;
- II. Tener por lo menos veinticinco años de edad;
- III. No haber desempeñado en un periodo de seis años anteriores a su designación, ningún cargo público en la Federación, las entidades federativas y municipios, con excepción de aquellos relacionados con la docencia;
- IV. No haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público;
- V. No haber sido condenado por delito intencional mediante sentencia ejecutoria;
- VI. No haber sido miembro de algún partido político o asociación política en un periodo de cinco años anteriores a su designación;
- VII. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa;



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

VIII. *No tener lazo de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo con el Presidente Municipal, los integrantes del Ayuntamiento y los titulares de las dependencias o entidades municipales.*

TERCERA: *Los interesados en participar deberán acreditar los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, presentando copia simple de la siguiente documentación:*

1. *Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral;*
2. *Acta de Nacimiento expedida por la Dirección de Registro Civil;*
3. *Curriculum Vitae*
4. *Carta signada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en el supuesto que establecen las fracciones III, VI, VII y VIII de la segunda base; y*
5. *Carta de No Antecedentes Penales.*

CUARTA: *La documentación señalada en la base anterior deberá ser dirigida a la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento, y presentada en la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, localizado en el cruce de las calles Ocampo y Zaragoza en el Centro de la Ciudad de Monterrey, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial, teniendo como fecha límite el día 3 de mayo del 2013, en el horario de 9:00 a 15: 30 horas, en días hábiles.*

QUINTA: *La Comisión de Gobernación y Reglamentación decidirá qué ciudadanos que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda de la presente Convocatoria y someterán al Ayuntamiento una propuesta para la designación definitiva.*

SEGUNDO: *Publíquese la convocatoria pública para la elección de los dos representantes ciudadanos del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, en el Periódico Oficial, en la Gaceta Municipal, en dos Periódicos de Mayor Circulación del Estado y difúndase en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx*

TERCERO: *Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento publique los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx*

**ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 9 DE ABRIL DEL 2013**

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ
PRESIDENTA
RÚBRICA**

**SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT
SECRETARIA
RÚBRICA**

**REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA
VOCAL
SIN RÚBRICA**